



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENCIA:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

D^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).

D. Ramón Hernández Lucena (IU-LV-CA)

D^a Rosa Maria Espinar Garvey (IU-LV-CA)

D. Antonio Cobos Castilla (IU-LV-CA)

D^a Antonia Sofía Yuste García (IU-LV-CA)

Don Ruben Lopez Cantarero (IU-LV-CA)

Doña Ana Rosa Cost Pozo (IU-LV-CA)

D. Antonio Perez Zurita (PSOE-A)

D^a Maria Esther Galvan Almagro (PSOE-A)

D. Juan Jose Jimenez Incógnito (PSOE-A)

D. Juan Rodriguez Ramos (GANEMOS).

En Almodóvar del Río, y siendo las veinte horas y cinco minutos del día quince de julio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Doña Ángela Garrido Fernández.

No asisten justificando su ausencia Doña Carmen Capel Cobos y Doña María de los Ángeles Merinas Soler.

SECRETARIO:

Doña Ángela Garrido Fernández.

Antes de abrir la sesión la Sra Secretaria informa que Doña María de los Ángeles Merinas Soler no podrá asistir a la sesión plenaria por un problema surgido a última hora solicitando sea disculpada su ausencia.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se cede la palabra por la Sra. Alcaldesa a los Portavoces de los Grupos Políticos, para que indiquen si hay alguna corrección que hacer al acta de la sesión del Pleno celebrada el día 25 de junio de 2015.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, y por el PSOE-A, Doña Esther Galvan Almagro manifiestan no tener nada que objetar al acta de la sesión anterior.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, hace las siguientes observaciones:

- en el apartado Grupos Políticos debe recogerse que Dona Ana Rosa Cost Pozo forma parte del grupo IU-LV-CA.
- En la página 3º quiere que se indique que Don Juan Rodriguez Ramos no hizo mención a ningún porcentaje de reducción de sueldo y en el acta se recoge que solicitó una bajada de un 5% de reducción.

Tras las intervenciones de los grupos, y con las correcciones puestas de manifiesto por Don Ramón Hernández Lucena el Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad el acta correspondiente al día 25/06/2015.

Antes de pasar al siguiente punto el Portavoz de IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, quiere que se haga constar en acta que finalmente los sueldos que corresponden a la Sra Alcaldesa y a los concejales con dedicación exclusiva es de 2750 y 2470 euros respectivamente una vez ajustado el 5%

SEGUNDO.- CAMBIO DE UTILIDAD EDIFICIO MUNICIPAL DE CALLE LA BARCA

Este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 13/07/2015

La Sra Alcaldesa cede la palabra a Don Ramón Hernández Lucena quien hace un resumen de lo expuesto en la Comisión Informativa.

Don Ramón Hernández Lucena, Presidente de la Comisión Informativa señala que en el Pleno de 27/12/2007 se aprobó la construcción de un aparcamiento y edificio de usos múltiples en el edificio situado en Calle La Barca.

A la vista que había unanimidad en la Comisión Informativa ,

Visto que conforme a la modificación efectuada de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local la prestación del servicio de mercado que era obligatoria para todos los ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes ya no es una prestación obligatoria.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Dejar de prestar el servicio de mercado de abastos que se encontraba en el edificio municipal sito en calle La Barca del Municipio.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar traslado del mismo a las Asociaciones de Vecinos por un plazo de 30 días naturales.

Tercero.- Si no hubiese alegaciones se entenderá este acuerdo como definitivo.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL DE LAS FUTURAS ENAJENACIONES DE LAS DISTINTAS PARCELAS A SUS OCUPANTES, EN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BASES DE ENAJENACIÓN DE LA CITADA REGULARIZACIÓN, Y TODO ELLO A EFECTOS DE PERMITIR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LOS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

Este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 13/07/2015

La Sra Alcaldesa manifiesta que gracias a la labor del Ayuntamiento los vecinos de esta zona podrán inscribir sus casas en el Registro de la Propiedad.

A continuación cede la palabra a Don Ramón Hernández Lucena quien hace un resumen de lo expuesto en la Comisión Informativa.

Don Ramón Hernández Lucena señala que el presente acuerdo supone la culminación de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para conseguir la regularización de la propiedad de las viviendas ocupadas por los vecinos de la zona desafectada en Los Llanos. Señala que el precio será de 10€/m². Añade que las gestiones se iniciaron en el año 2003 por acuerdo plenario solicitando a la Junta de Andalucía la desafectación de la zona.

Por GANEMOS, Don Juan Rodriguez Ramos, manifiesta estar de acuerdo con el acuerdo a adoptar .

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el PSOE-A, Doña Esther Galvan Almagro, manifiesta estar de acuerdo con el acuerdo a adoptar

Tras las intervenciones de los grupos,

Visto el oficio de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 17/11/2014 y entrada en el Registro General de Documentos Municipal el 24 del mismo mes y año (Número de Registro: 9073), por el que se solicita que por este Ayuntamiento se realicen trámites oportunos para la declaración de interés público y utilidad social de las futuras enajenaciones de las distintas parcelas a sus ocupantes, en el proceso de regularización patrimonial, y aprobación, si procede de borrador de convenio de colaboración y bases de enajenación de la citada regularización, y todo ello a efectos de permitir la adjudicación directa a los interesados en el expediente de referencia.

Visto el resto de documentación obrante en su expediente de referencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO::

Primero.- Aprobación del Borrador de Convenio de Colaboración y Bases de Enajenación entre el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a los efectos de permitir el acceso a la propiedad a los ocupantes históricos, consolidando el núcleo de población objeto del presente y facilitando el acceso a la titularidad dominical de estos suelos. (Anexo I)

Segundo.- Que a los efectos de ejecutar el precitado Convenio de colaboración interadministrativa se creará una Comisión de Seguimiento presidida por la Sr.a Alcaldesa de este municipio, que estará integrada por personal técnico o cargos, tanto del Ayuntamiento como de la Junta de Andalucía. Que a tal efecto se propone al Pleno el nombramiento del siguiente personal (2 personas):

Don Ramón Hernández Lucena
Doña Gema Camacho Capilla

Tercero.- Reconocer y declarar que en virtud de los antecedentes históricos de conformación del núcleo de población en la Bda. De Los Llanos sobre la Vía Pecuaría Desafectada, concurren circunstancias generales que motivan suficientemente el

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

interés público y social del proceso de regularización patrimonial mediante la enajenación directa de las parcelas a sus ocupantes.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos y actuaciones sean necesarios para la ejecución del mismo.

ANEXO I

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.**

En _____, a ___ de _____ de 201_,

REUNIDOS

De una parte Doña _____, Ilmo. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Y de otra Don _____, Gerente Provincial de la Agencia de Vivienda y

Rehabilitación de Andalucía en Córdoba.

INTERVIENEN

Don _____, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, autorizado para este acto en virtud del acuerdo de Pleno de fecha _____.

D. _____, en nombre y representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha _____.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad legal para obligarse en este acto y,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

EXPONEN

PRIMERO. *Por Resolución, de 5 de febrero de 2007, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, a solicitud del Iltmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2003, se acordó la iniciación del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”, en el tramo que discurre por la Barriada de los Llanos, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba. El tramo a desafectar tiene una longitud de 424,07 m² y se desafecta parcialmente la anchura de la misma.*

Este procedimiento de desafectación se aprobó por Resolución, de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. *La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, mediante Resolución, de 29 de enero de 2010, autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para que realice las actuaciones urbanísticas y patrimoniales que procedan, respecto del tramo de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”, en el tramo que discurre por la Barriada de los Llanos, en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, objeto de desafectación y afectado por el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).*

Dicha autorización se otorga en aplicación del Convenio de Cooperación, suscrito el 18 de enero de 2000, entre la Dirección General de Patrimonio, la Consejería de Medio Ambiente y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA).

Conforme a lo expuesto, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía inicia las tareas técnicas y administrativas preparatorias, encaminadas a la regularización registral de los suelos procedentes de la desafectación.

TERCERO. *Por Decreto 199/2002, de 9 de julio, se cede a la Agencia de Vivienda Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) la titularidad de determinados terrenos*

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

procedentes de tramos de vías pecuarias desafectados y se delega en la Consejería de Economía y Hacienda la competencia para ulteriores cesiones.

Así, mediante Orden, de 7 septiembre de 2011, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ceden a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA) los terrenos procedentes de la desafectación parcial aprobada por Resolución, de 26 de junio de 2008 de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana” en el tramo que discurre por la Barriada “los Llanos”, con una longitud de 424,07 m² (BOJA nº 186, de 18 de septiembre).

Esta cesión de terrenos se produce al objeto de permitir el acceso a la propiedad del suelo, a los ocupantes históricos que gocen de legitimidad para ello, consolidando el núcleo de población objeto del presente y facilitando el acceso a la titularidad dominical de estos suelos.

CUARTO. *A efectos de alcanzar este objetivo y ceder al Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río las parcelas que conforman el viario, zonas verdes y espacios libres de uso público desarrollados en el término de la actuación, el Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en sesión celebrada el día _____, ha aprobado el proceso de regularización mediante enajenación de suelos a sus ocupantes, en base al interés social de la operación, así como la cesión de los suelos antes citados al Ayuntamiento mediante la firma del presente Convenio.*

A este respecto, se cita el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, que habilita la firma de convenios entre Administración Local y Autonómica en orden a la cooperación interadministrativa. Se cita a los mismos efectos, el artículo 6.1.b) del Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Los comparecientes, al objeto de facilitar la gestión del proceso de regularización mediante la enajenación de suelo procedente de la desafectación aprobada, ya referida, y en aras de la mejor contribución institucional a la solución de la problemática expuesta, acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ESTIPULACIONES

PRIMERA. *Es objeto del presente convenio el establecimiento de las funciones y obligaciones de los comparecientes en orden al desarrollo del proceso de regularización registral del núcleo de población sita en la barriada de los Llanos, en Almodóvar del Río (Córdoba), mediante la enajenación de las parcelas ocupadas, coincidentes con los terrenos desafectados de la vía pecuaria “Cañada Real Soriana”, a su paso por el citado núcleo.*

Este convenio se aplicará con arreglo a lo establecido en las Bases acordadas y anexas al mismo.

SEGUNDA. *La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en cumplimiento de la normativa urbanística vigente, realizará al Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, las cesiones obligatorias a título gratuito, del pleno dominio de las parcelas destinadas a viario, zonas verdes y equipamiento, conforme a lo siguiente:*

- a) *Parcela nº 29, destinada a Viario y Zonas Verdes, con una superficie de 4.706,74 m².*
- b) *Parcela nº 30, destinada a Zonas verdes y Equipamientos, con una superficie de 4.889,47 m².*

La cesión de las parcelas, en proceso de inmatriculación, se llevará a cabo cuando se encuentren inscritas a nombre de la Agencia.

TERCERA. *El mantenimiento y conservación del viario, zonas verdes y espacios públicos cedidos, corresponderá desde ese momento al Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, sin que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía deba abonar cantidad alguna ni de presente ni de futuro, por este concepto ni por el de conservación y mantenimiento de infraestructuras que lo soportan.*

CUARTA. *Todos los gastos, impuestos y arbitrios, que supongan la cesión de las parcelas a que se ha hecho referencia en la estipulación segunda, que se ocasionen con motivo del otorgamiento de escritura pública, en su caso, trámites registrales y demás de cualquier tipo, incluido el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, si lo hubiera o procediere, serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.*

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

QUINTA. *En lo que se refiere al proceso de enajenación de suelo a los ocupantes del mismo, las partes se comprometen a:*

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río:

A la difusión mediante anuncios en los soportes que estime procedentes y que garanticen la adecuada publicidad de la apertura del proceso así como el ofrecimiento de información detallada, indicando con claridad los destinatarios de la misma. En los citados anuncios se hará constar expresamente la acción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los organismos o entidades intervinientes.

A la habilitación, en el transcurso del proceso, de local suficientemente dotado de medios materiales al objeto de facilitar la información detallada (Información del proceso, destinatarios del procedimiento, contenido de las bases, requisitos de los interesados, determinación del objeto enajenable, precio cierto) así como cualquier otra de las condiciones de enajenación establecidas en las citadas bases (recogida de solicitudes, asistencia en su cumplimentación, recogida de datos y formación del expediente).

A garantizar la dotación de personal técnico y/o administrativo para la ejecución de tareas de información y auxilio en todas las descritas en el punto anterior.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

A realizar los trabajos necesarios para todas las comunicaciones y notificaciones a interesados, así como a emitir los certificados que se requieran en acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Enajenación –convivencia, empadronamiento, residencia, etc...-

Por parte de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:

A la resolución de expedientes, a la realización de las gestiones necesarias para la formalización de las enajenaciones en escritura pública, y cuantos otros extremos se

consideren necesarios para cumplir los fines propuestos.

A dirigir y supervisar los trabajos realizados, siempre bajo la coordinación de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación séptima.

SEXTA. *El Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río instrumentará mecanismos que, en virtud de la finalidad social del presente proceso de regularización, eviten gravar a la entidad gestora, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con cargas económicas derivadas, en su caso, de las enajenaciones que se produzcan. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río asumirá aquellos*

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

impuestos, tributos y tasas de naturaleza municipal que pudieran gravar los suelos objeto del reiterado proceso.

SEPTIMA. *Las partes acuerdan constituir, para el mejor funcionamiento y desarrollo de los compromisos adquiridos, una Comisión de Seguimiento que, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde de Almodóvar del Río o concejal en quien delegara, estará integrada por personal técnico o cargos en número de tres, perteneciente a órganos o entidades de la Junta de Andalucía, y personal técnico o cargos en número de dos, designados por el Ayuntamiento.*

Para que conste y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de

Almodóvar del Río

*Por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación
de Andalucía*

Ilmo. Sra. Alcaldesa Presidenta D.

Siendo las 20:06h , Don Ramón Hernández Lucena se sale de la Sala por tener interés en el siguiente punto.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Antes de dar comienzo al punto señalan los Portavoces de los Grupos PSOE-A y GANEMOS Almodóvar del Río que no tienen problema en que el Primer Teniente de Alcalde se quede.

CUARTO.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ

QUINTO.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 13/07/2015

La Sra Alcaldesa cede la palabra a Don Ruben Lopez Cantarero quien hace un resumen de lo expuesto en la Comisión Informativa, señalando que seria necesario que la persona que fuese a ser Juez de Paz tuviese conocimientos en Derecho y que debería ser de Almodóvar del Río ya que se exige disponibilidad 24 horas.
Por último, basándose en los dos requisitos que para él son imprescindibles, propone como titular a Doña María Paz de la Mata Sanchez y como suplente a Doña Alba Sanchez Mata.

Como se indicó en la Comisión Informativa las personas que presentaron solicitud son:

- Doña Clara Isabel Carreño Castro, con número Registro de Entrada 964/2015 de fecha 03/02/2015
- Don Jose Lorenzo Montero Cobos, con número Registro de Entrada 1170/2015 de fecha 09/02/2015
- Doña María de los Ángeles Buenestado León, con número Registro de Entrada 1223/2015 de fecha 10/02/2015
- Doña Nuria Mora Mediavilla, con número Registro de Entrada 1464/2015 de fecha 17/02/2015
- Doña María Mora Mediavilla, con número Registro de Entrada 1464/2015 de fecha 17/02/2015
- Doña Dulcenombre García Montes, con número Registro de Entrada 1614/2015 de fecha 20/02/2015

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

-Don Antonio Granados Caballero, con número Registro de Entrada 1739/2015 de fecha 25/02/2015

-Don Jose María Adame Angulo, con número Registro de Entrada 2043/2015 de fecha 04/03/2015

-Doña Alba Sanchez Mata, con número Registro de Entrada 2044/2015 de fecha 04/03/2015

-Doña María Dolores Garrido Baena, con número Registro de Entrada 2284/2015 de fecha 10/03//2015

-Doña María Paz de la Mata Sanchez, con número Registro de Entrada 2383/2015 de fecha 12/03/2015

-Doña Noemí Martínez Alonso, con número Registro de Entrada 2538/2015 de fecha 17/03/2015

Por GANEMOS y por el PSOE-A, Don Juan Rodriguez Ramos y Doña Esther Galvan Almagro votan a favor de la propuesta presentada por IU-LV-CA.

Tras las intervenciones de los grupos,

Respecto al cuarto punto para la designación de Juez de Paz Titular

Teniendo presente el hecho de que el día 26 de enero de 2015 se presenta renuncia por Don Ruben Lopez Cantarero a su cargo como Juez de Paz, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 31 de enero de 2015 se remite al Juzgado Decano de Posadas, el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, en el Municipio de Almodóvar del Río. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado y en el tablón municipal desde el día 17 de febrero de 2015 hasta el 10 de marzo de 2015 y se publicó anuncio en el boletín de la Provincia de Córdoba el día 17 de febrero de 2015 (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adopta el siguiente :

ACUERDO

Primero. Nombrar a Doña María Paz de la Mata Sanchez, con DNI n.º 44.370.535-Q, domiciliada en Carretera de La Estación nº 7 bajo 2, quien está en el quinto curso de la licenciada en derecho, como Juez de Paz titular

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

Respecto al punto :

QUINTO.- DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 13/07/2015

Teniendo presente el hecho de que el día 26 de enero de 2015 se presenta renuncia por Don Ruben Lopez Cantarero a su cargo como Juez de Paz, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 31 de enero de 2015 se remite al Juzgado Decano de Posadas, el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, en el Municipio de Almodóvar del Río. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado y en el tablón municipal desde el día 17 de febrero de 2015 hasta el 10 de marzo de 2015 y se publicó anuncio en el boletín de la Provincia de Córdoba el día 17 de febrero de 2015 (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, [artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión Informativa con los votos a favor de IU-LV-CA y el PP y la reserva de voto de PSOE-A y GANEMOS, propone al Pleno el siguiente :

ACUERDO

Primero. Nombrar a Doña Alba Sanchez Mata, con DNI n.º 80.168.516-S, domiciliada en Carretera de La Estación nº 7 bajo 2, quien está en el tercer curso de la licenciada en derecho, como Juez de Paz titular

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

Siendo las 20:10h se incorpora al salón de Plenos, Don Ramón Hernández Lucena.

DAR CUENTA RESOLUCIONES

Se da cuenta de las Resoluciones desde el día 26/02/2015 al 09/07/2015.
La Corporación se da por enterada

MOCIONES

Se acuerda por los grupos tratar en primer lugar la Moción presentada por el grupo IU-LV-CA, MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, cuyo texto se reproduce a continuación

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

*Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar **la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas**, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.*

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que “no es posible decir a priori si un escrache es o no legal”), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer “zonas de seguridad” en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta “Ley Mordaza”, vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de “altamente problemático”. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que “estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática” y cree que se debería velar por la seguridad “sin interferir demasiado en la libertad de reunión” y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río la siguiente,

MOCIÓN

Primero.- *Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*

Segundo.- *Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los*

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- *Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.*

Cuarto.- *Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”*

Por GANEMOS Almodóvar del Río, Don Juan Rodriguez Ramos, manifiesta estar de acuerdo “punto por punto” con el texto de la moción.

Por el PSOE-A, Doña Esther Galvan Almagro, indica que también esta de acuerdo con la moción porque considera se trata de una ley anti democrática

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, comenta que se imaginaba que estarían todos de acuerdo excepto los del PP ya que en el Parlamento hubo consenso de todos los partidos excepto del Partido Popular. La ley esta diseñada para evitar movimientos ciudadanos que permitan un cambio. Y respecto al Ministro de Interior comenta que para que para él es más importante poner flores a la Virgen que los Derechos ciudadanos.

Tras el debate de la moción,

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitar un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigir la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inhumana e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Moción presentada por GANEMOS Almodóvar del Río

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

“MOCIÓN relativa al Conocimiento y exposición pública de aquellos inmuebles de la localidad que hayan sido inmatriculados por la Jerarquía Católica con el fin de poder contrastar su titularidad y actuar si se dictamina que son públicos.”

Se reproduce a continuación el texto leído:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1998 el Gobierno del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el registro de la propiedad, lo que hasta entonces no era posible por su naturaleza históricamente pública. Para aprovechar esta nueva norma la jerarquía católica resucitó el uso de dos normas franquistas e inconstitucionales, aprobadas en 1946 y 1947: los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario. El primero equipara a la Iglesia con la Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al registro de la propiedad sin título. El segundo equipara a los diocesanos con notarios, de forma que un obispo puede certificarse a sí mismo que es el propietario de un inmueble atendiendo a lo él diga. A través de este procedimiento se han inmatriculado, sin título de propiedad, miles de bienes en España que podrían ser públicos, incluso antes de la reforma de Aznar. Normas a todas luces inconstitucionales e incluso reprobadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad. Y de otra parte, se han inmatriculado miles de bienes en manifiesto abuso de derecho y fraude de Ley, al no haber sido poseídos nunca por la Iglesia Católica e incluso no poder argumentar la coartada de su posible uso litúrgico, como solares, viviendas, caminos e incluso plazas públicos. La presión ciudadana y política

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ha desvelado numerosos escándalos provocando la aprobación de la ley 13/2015, que modifica la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registral mencionado. Pero lo hace sin efectos retroactivos, con lo que se produce una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica sin presentar título de propiedad.

Se ha solicitado al Gobierno en repetidas ocasiones una lista de los inmuebles inmatriculados por esta vía, con el fin de poder contrastar su titularidad y actuar en su contra si se dictamina que es pública. Hasta ahora sin respuesta. El silencio constituye un abandono de la obligación de defender el patrimonio público.

Por todo ello, la Agrupación de Electores Ganemos Almodóvar del Río somete al Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río la siguiente,

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río solicite, si es que no lo ha realizado aún, al Registro de la Propiedad correspondiente, una lista de los bienes inmatriculados al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria desde el año 1978 por la Iglesia Católica, sin pasar por alto que para ello puede haber utilizado nombres diversos como Diócesis, Obispado, Cabildo o similares.

2.- Que dicha lista se haga pública fin de poder contrastar su titularidad y actuar en su contra si se dictamina que dichos inmuebles son públicos.

Por el PSOE-A, Doña Esther Galvan Almagro, manifiesta estar de acuerdo con la moción presentada.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena manifiesta que esta de acuerdo con la moción presentada indicando que ellos querrían haberla presentado porque considera

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

que es una de las cosas más injustas ya que, entre otras cosas, conlleva evasión de impuestos.

Señala así mismo que el Ayuntamiento solicitó el día 27/03/2015 al Registro de la Propiedad los bienes que la Iglesia tiene inmatriculados en Almodóvar del Río. (Entrega a la Sra. Secretaria copia de los mismos)

Por GANEMOS Almodóvar del Río, Don Juan Rodriguez Ramos, señala que también el PP se ha sumado a esta moción en Córdoba. Así mismo señala que esta moción no va en contra de la Iglesia si no solo respecto a aquellos bienes inmuebles públicos que se ha inmatriculado a nombre de la Iglesia. El siguiente paso sería demostrar que son públicos pero, añade no es una cuestión que sea competencia del Ayuntamiento. Por último da las gracias a todos por votar a favor.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, señala que el Ayuntamiento llegará hasta el final con este tema. (Hace entrega a la Secretaria de los bienes de la Iglesia en Almodóvar del Río y que se resumen a continuación:

- Finca nº 4020. Solar en Bda Los Mochos
tomo 840 libro 81 folio 101 alta 1
- Finca nº 4021 Solar en Bda Los Mochos
tomo 840 libro 81 folio 104 alta 1
- Finca nº 7721 Solar con fachada a varias calles del Colegio y d ellos Rosales y
Plaza Los Naranjos.
Tomo 1104 libro 104 folio 28 alta 2
- Finca nº 9712 Ermita Nuestra Sra del Rosario
tomo 1686 libro 157 folio 192 alta 1
- Finca nº 9666 Parroquia de la Inmaculada Concepción

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

tomo 1678 libro 156 folio 110 alta 1

Tras el debate, El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad :

Primero.- Que el Ayuntamiento de Almodóvar del Río solicite, si es que no lo ha realizado aún, al Registro de la Propiedad correspondiente, una lista de los bienes inmatriculados al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria desde el año 1978 por la Iglesia Católica, sin pasar por alto que para ello puede haber utilizado nombres diversos como Diócesis, Obispado, Cabildo o similares.

Segundo.- Que dicha lista se haga pública fin de poder contrastar su titularidad y actuar en su contra si se dictamina que dichos inmuebles son públicos.

Moción Declaración de Municipio Opuesto al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP), presentada por IU-LV-CA, y que se reproduce a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de junio de 2013, los 27 gobiernos de la Unión Europea (UE), entre los que se encuentra el de España, han encomendado un mandato a la Comisión Europea (CE) para negociar un acuerdo de libre comercio con los EEUU. Según la CE dicho tratado (TTIP) se concibe para estimular el crecimiento y crear empleo. Este mandato tiene por objetivo crear un vasto mercado trasatlántico liberalizado, suprimiendo el máximo de obstáculos al comercio y “armonizando” las legislaciones en vigor a

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ambos lados del Atlántico para facilitar la compra y la venta de bienes y servicios entre la UE y los EEUU.

El TTIP viene negociándose entre gobiernos, con la participación de grandes corporaciones, a espaldas de la ciudadanía: ni los documentos de negociación, ni la contribución de los distintos actores, las agendas o las reuniones con la industria son públicos. Lo que ha trascendido de las negociaciones, en las que no han sido llamados representantes de los trabajadores o de las organizaciones de consumidores, resulta enormemente preocupante.

El TTIP supone un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos en materia de sanidad y educación, del medioambiente, nuestros derechos digitales o como consumidores, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, casi nula transparencia y sin ningún control por parte de organismos públicos que representan a la ciudadanía.

Con este acuerdo, particularmente a través del objetivo de eliminar las barreras no arancelarias, sucedería que las regulaciones sociales, sanitarias, ambientales, culturales, de servicio público, de protección de los consumidores y de las empresas propias de Europa serían prohibidas en un Estado, una Región o un Municipio si son

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

juzgadas “no razonables, arbitrarias o discriminatorias “. Por ejemplo, la reclamada prohibición de los cultivos transgénicos al aire libre podría ser cuestionada, las inversiones favorables a una transición hacia las energías renovables se convertirían en ilegales y los servicios públicos se abrirían a la concurrencia norteamericana (escuelas, alojamientos sociales, hospitales, plantas de tratamiento de residuos...).

Si un acuerdo de esta naturaleza se firma, las multinacionales tendrían la posibilidad de denunciar a los Estados en un Tribunal de Arbitraje –compuesto por juristas no elegidos- cuando consideren que sus beneficios se encuentran amenazados o rebajados. Esto se traduciría en sanciones comerciales para el país infractor o en una reparación que puede representar varios millones de euros. En realidad, este acuerdo sería un medio para las multinacionales de eliminar cualquier decisión pública que consideren como ataduras a la expansión de sus cuotas de mercado.

Otra de las demandas claves de las patronales en esta y otras negaciones comerciales ha sido garantizar que la compra pública (contratos de gobiernos locales, autonómicos, estatales) sean abiertos a la competición global, especialmente de cara a los recientes programas económicos que pretenden favorecer contratos con pequeñas empresas locales frente a las empresas multinacionales como una vía de apoyar las economías locales para recuperarse de la crisis financiera, poniendo en riesgo los criterios de apoyo a la compra local o los avances que se puedan realizar en materia de cláusula social o compra ética.

En el caso del campo andaluz, éste tendrá que enfrentarse a la entrada de productos alimentarios fuertemente subvencionados. Las producciones procedentes de terceros países que no cumplen con las exigentes normativas europeas en materia laboral,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015
Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

social, ambiental, etc..., provocando un desequilibrio evidente en el mercado europeo y una competencia desleal para los productores agrarios comunitarios, ya que las importaciones no juegan con las mismas condiciones de legalidad y lealtad que todos los agentes del mercado nacional o europeo.

Además, podría producirse una clara vulneración y un perjuicio de los derechos de los ciudadanos comunitarios como consumidores, en lo que concierne a la veracidad de la información contenida en el etiquetado de los productos respecto a la procedencia de los mismos.

Toda vez que el artículo 27 del proyecto del Tratado Trasatlántico prevé que el “Acuerdo será obligatorio para todas las instituciones que tengan poder regulador y las demás autoridades competentes de ambas partes”. Esto supone que los Municipios estarán implicados y directamente afectados, que sus servicios serán en efecto privatizables y que cualquier norma pública local sobre ellos podría ser considerada como “obstáculo no arancelario” a la libre competencia y por tanto sujeta a sanción. Cualquier política local podría ser acusada como una atadura a la libertad de comercio.

En este sentido la culminación del TTIP supondría que las leyes del comercio primarían sobre cualquier otra consideración social, ignorando la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encontrarían totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local*
- La supresión de competencias y servicios públicos locales*
- La total privatización de los servicios municipales.*

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río la siguiente,

MOCIÓN

Dado el mandato relativo a concluir un acuerdo entre los EEUU y la UE denominado “Tratado Transatlántico de Comercio y de Inversiones”, entregado por los Ministros europeos de Asuntos Exteriores y de Comercio en el Consejo de Asuntos Generales de 14 de junio de 2013.

Constatando la falta de transparencia en cuanto a este mandato y considerando las posibles consecuencias inquietantes, particularmente en términos de concurrencia, normas sociales, ambientales, económicas, agrícolas, de propiedad intelectual y de excepción cultural.

Considerando la importancia de preservar el nivel de protección de las normas sociales, sanitarias y ambientales,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Considerando que los acuerdos de libre comercio no deben revelarse como herramientas utilizadas por algunos para relajar o directamente derogar las legislaciones europeas, nacionales, regionales o locales.

Considerando que el mecanismo de regulación de las diferencias entre inversores y Estados, actualmente defendido por los negociadores del acuerdo, crearía un tribunal arbitral compuesto por expertos no elegidos, ante el cual los Municipios podrían ser directamente denunciados por una empresa privada cuando cualquier norma –social, sanitaria, alimentaria, ambiental o técnica pudiese contrariar a una firma privada.

Considerando que un montaje jurídico de este tipo limitaría la capacidad de las autoridades públicas para mantener los servicios públicos (educación, sanidad...), para proteger los derechos sociales, para garantizar la protección social, para mantener las actividades asociativas, sociales y culturales al margen del mercado.

El pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, acuerda:

1. Declarar a éste Municipio de Almodóvar del Río como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, e importantes sectores productivos y generadores de empleo en nuestra tierra como la agricultura o la ganadería.

2. Rechazar cualquier tentativa de desregulación de nuestras normas y cualquier tentativa de rebajar el marco de autonomía municipal, así como los marcos

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

regionales, nacionales o europeos, particularmente en materia social, de salud, ambiental, laboral, y de los consumidores.

3. Solicitar a las autoridades competentes del Estado Español la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.

- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.

- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.

- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.

- Que los servicios públicos y de interés general sean excluidos de este tratado, garantizando así la consideración de su carácter público.

4. Para el caso de que se continúe con su negociación, exigir al gobierno de España que someta a referéndum el TTIP para su ratificación por parte de nuestro país.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por GANEMOS Almodóvar del Río, Don Juan Rodriguez Ramos, esta de acuerdo con el texto si bien quieren hacer matizaciones que se recogen a continuación:

“a) Que no está de acuerdo con una de las frases que hace referencia con los cultivos transgénicos.

b) Que al hablarse en la moción que el TTIP contribuirá a la privatización de los servicios municipales, espera que, independientemente de este tratado, no vuelva a repetirse la privatización de servicios públicos en este Ayuntamiento, garantizándose, tal y como así se intenta con esta moción, la consideración de los servicios como de carácter público.”

Por IU-LV-CA, Don Ruben Lopez Cantarero, manifiesta que no se ha privatizado ningún servicio porque no se ha echado a ningún trabajador municipal para darle la gestión del servicio a una empresa. Añade que no es el tema a debatir en la moción presentada.

Añade que no entiende muy bien el problema planteado por GANEMOS de la necesidad de quitar del texto d ella moción lo relativo a los cultivos transgénicos.

Por GANEMOS Almodóvar del Río, Don Juan Rodriguez Ramos, contesta que entiende que IU-LV-CA no esté de acuerdo con el uso de cultivos transgénicos, si bien él como biólogo esta de acuerdo en su uso por lo que entiende debería ser retirada la mención recogida en la moción.

Y respecto a la privatización de un servicio manifiesta que se refiere al alumbrado público.

Por IU-LV-CA, Don Ruben Lopez Cantarero, contesta que no van a cambiar nada del texto.

Tras el debate :

Dado el mandato relativo a concluir un acuerdo entre los EEUU y la UE denominado “Tratado Transatlántico de Comercio y de Inversiones”, entregado por los Ministros europeos de Asuntos Exteriores y de Comercio en el Consejo de Asuntos Generales de 14 de junio de 2013.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Constatando la falta de transparencia en cuanto a este mandato y considerando las posibles consecuencias inquietantes, particularmente en términos de concurrencia, normas sociales, ambientales, económicas, agrícolas, de propiedad intelectual y de excepción cultural.

Considerando la importancia de preservar el nivel de protección de las normas sociales, sanitarias y ambientales,

Considerando que los acuerdos de libre comercio no deben revelarse como herramientas utilizadas por algunos para relajar o directamente derogar las legislaciones europeas, nacionales, regionales o locales.

Considerando que el mecanismo de regulación de las diferencias entre inversores y Estados, actualmente defendido por los negociadores del acuerdo, crearía un tribunal arbitral compuesto por expertos no elegidos, ante el cual los Municipios podrían ser directamente denunciados por una empresa privada cuando cualquier norma –social, sanitaria, alimentaría, ambiental o técnica pudiese contrariar a una firma privada.

Considerando que un montaje jurídico de este tipo limitaría la capacidad de las autoridades públicas para mantener los servicios públicos (educación, sanidad...), para proteger los derechos sociales, para garantizar la protección social, para mantener las actividades asociativas, sociales y culturales al margen del mercado.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Primero.- Declarar a éste Municipio de Almodóvar del Río como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, e importantes sectores productivos y generadores de empleo en nuestra tierra como la agricultura o la ganadería.

Segundo.- Rechazar cualquier tentativa de desregulación de nuestras normas y cualquier tentativa de rebajar el marco de autonomía municipal, así como los marcos regionales, nacionales o europeos, particularmente en materia social, de salud, ambiental, laboral, y de los consumidores.

Tercero.- Solicitar a las autoridades competentes del Estado Español la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación.
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales, autonómicos y locales.
- Que los servicios públicos y de interés general sean excluidos de este tratado, garantizando así la consideración de su carácter público.

Cuarto.- Para el caso de que se continúe con su negociación, exigir al gobierno de España que someta a referéndum el TTIP para su ratificación por parte de nuestro país.

RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación se reproducen literalmente los ruegos y preguntas presentados por GANEMOS Almodóvar del Río:

1.- Tal y como se expone en el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Portavoces del día 18 de junio del 2015 en su apartado cuarto en cuanto al nombramiento de tenientes de alcalde y otros nombramientos, vienen establecidas las retribuciones de la Sra. Alcaldesa, un teniente de alcalde con dedicación exclusiva y dos tenientes de alcalde con dedicación parcial de 4 horas diarias con retribuciones de 1246,27 euros brutos/mes y catorce pagas, sin embargo, se desconocen las retribuciones del cuarto teniente de alcalde, concejala delegada en Educación y concejala delegada en Mujer, Igualdad y Juventud. Igualmente se RUEGA se ponga en conocimiento tanto dichas retribuciones como las de las representantes de la alcaldía en la Barriada de Los Mochos, si estas últimas las tuvieren.

Interviene Doña Antonia Sofia Yuste para indicar que ella no cobra nada

2.- Tras las obras de reforma en el camino de los Toros, el asfaltado del mismo está suponiendo que la velocidad de los vehículos sea excesiva y los ciudadanos de Almodóvar del Río que pasean por él así como ciclistas que lo hacen asiduamente vean peligrar su integridad física y sea un constante peligro para ellos y ellas. Por lo que se Ruega al Excmo. Ayuntamiento comunique dicho problema a la entidad que ha

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):
6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015
Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

realizado dichas obras y tramo para que sea señalizado correctamente sobre la velocidad, circulación de peatones y bicicletas.

3.- Se RUEGA al Excmo. Ayuntamiento que recupere y mantenga la placa conmemorativa en homenaje a Manuel Alba Blanes situada en la avenida con su mismo nombre pues se encuentra deteriorada y es un símbolo identificativo de nuestro pueblo.

4.- Se RUEGA al Excmo. Ayuntamiento que, tras las quejas de vecinos y vecinas a nuestra Agrupación, sobre la plaga de cucarachas existente en calles y plazas como Carretera de la Estación, Luis de Góngora o Plaza Medina Azahara se pongan en contacto con empresas especializadas en el control de plagas para su erradicación. Interviene Don Ramón Hernández Lucena señala que la semana que viene volverá a venir la empresa. Añade que hay que tener en cuenta que hay determinadas barriadas que por el tipo de tuberías son muy problemáticas.

5.- Se PREGUNTA al Excmo. Ayuntamiento y se RUEGA que se nos informe sobre las atribuciones y servicios que se prestan y se tienen asignadas a las guarderías y colegios de la localidad, tales como comedor escolar, transporte u otras asignaciones.

6.- Se RUEGA al Excmo. Ayuntamiento que en determinadas zonas de la localidad como salidas de colegios, guarderías, parques y jardines en las que se observa una excesiva velocidad de los vehículos y que suponen un auténtico peligro para niños/as y resto de peatones se construyan y señalicen pasos sobreelevados, así como en calles en las que motos y coches las usan como pistas de velocidad (sea el caso de calles uno, dos, tres, Carretera de la Estación, Zona del canal bajo centro de salud, entrada a la localidad, etc.)

Por el PSOE-A, Doña Esther Galvan Almagro, hace las siguientes preguntas:

1.- Propone un acuerdo entre los partidos políticos y la Plataforma ciudadana para reivindicar la Red de cercanías

Interviene la Sra Alcaldesa señalando que ha tenido reuniones con el Grupo de Desarrollo Rural en este sentido.

2.- Qué medidas se va a adoptar respecto a los incidentes ocurridos en el Polideportivo

3.- Solicita se lleven a cabo las medidas oportunas para erradicar la plaga de cucarachas

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015

Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4.- Solicita se arregle la baranda de la Calle Sevilla ya que se encuentra en mal estado y suponen un peligro para los vecinos de la zona

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo: María Sierra Luque Calvillo.
(Firma electrónica al pie)

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):
6F9F 2534 15A8 BC8A D473



6F9F253415A8BC8AD473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 22/7/2015
Firmado por ALCALDIA ESPINAR GARVEY ROSA MARIA el 22/7/2015